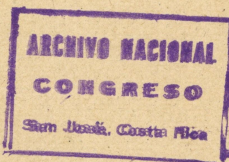
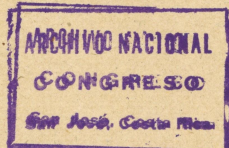


Congreso ✓

Nº 3350



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

ABRIL-7 - 1905

Congreso

N.º 14.

Abril 7 de 1905

1905
Abril
-7-

La Comisión Permanente

del

Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

De conformidad con lo que dispone la fracción cuarta del artículo noventa y cuatro de la Constitución,

D E C R E T A :

Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder, á cargo del Tesoro Público, una pensión de quince colones mensuales, á cada una de las personas que justifiquen debidamente haber asistido como soldados á la Campaña Nacional de 1856 y 1857, su falta de recursos para vivir y su imposibilidad para trabajar.

A l P o d e r E j e c u t i v o .

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, San José, á los siete días del mes de abril de mil novecientos cinco.

Daniel González Viquez

Presidente.-

Tobías Fallón

Secretario.-

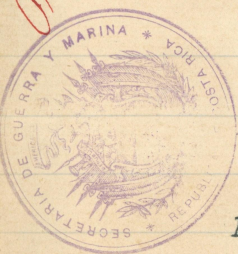
Palacio Nacional. San José, siete de Abril de mil novecientos cinco.-

Publíquese

Ascensión Equivel

El Secretario de Estado en
el Despacho de Guerra

Valencia



14

Publicado en la Gaceta N.º 83 de 8 de Abril de 1905
Juan P. Guevara S. D.
J. Mayor